

Tema 10. Documentos de Tesorería: Su concepto.—Mandamientos de ingresos: Concepto, estructura y clasificaciones.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro y en las de la Junta Central de Fomento Pecuario.—Anotaciones que producen en los libros de contabilidad y su reflejo en cuentas (sólo referidas a libros y cuentas de la Junta Central de Fomento Pecuario).

Tema 11. Documentos de Tesorería.—Mandamientos de pago: Concepto, clasificación y estructura.—Trámites principales para hacerlos efectivos en las Cajas del Tesoro y en las de la Junta Central de Fomento Pecuario.—Anotaciones que producen en los libros y cuentas de la Junta Central de Fomento Pecuario.—Estado de pagos y reintegros.—Extracto de cuenta corriente.—Acta de arqueo.

Tema 12. Cuentas anuales de Caja y Bancos.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: Columnas, su significación.—Forma de cuadrar la primera parte de la cuenta.—Comprobaciones: Consigno misma y enlaces y relaciones con las demás cuentas.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

Tema 13. Cuentas anuales de recursos.—Definición y objeto.—Oficinas que la rinden.—Estructura: Columnas, su significación.—Comprobaciones y enlaces.—Justificación.—Exposición ordenada de los principales hechos contables que en ella han de reflejarse.

Tema 14. Cuentas mensuales de administración de efectos.—Definición, enumeración de las mismas.—Oficinas que las rinden.—Estructura: Comprobación y justificación.

Tema 15. Cuentas anuales que rinde la Junta Central de Fomento Pecuario.—Enumeración de las mismas.—Cuenta de presupuestos.—Estructura, columnas, su significación.—Particularidades de las cuentas de Caja y Bancos, recursos y obligaciones.

Tema 16. Examen de las cuentas por la Intervención General y por el Tribunal de Cuentas del Reino.—Plazos de rendición.—Notas de defectos.—Pliegos de reparos.

Tema 17. Contabilidad de Sector Público.—Principales sistemas de contabilidad nacional.—Estudio especial del sistema normalizado de la O. E. C. E.

Tema 18. Contabilidad de Tesorería.—Libros en que se desarrolla tanto en la Junta Central como en las oficinas provinciales de la Junta.—Ídem de la contabilidad de recursos y de la de obligaciones.—Estudio especial del estado AG-3R, que rinden mensualmente las Juntas Provinciales.

Materias de Contabilidad específica

Tema 1. Junta Central de Fomento Pecuario: Presupuesto del Servicio (refundición con los presupuestos de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario). Movimiento de fondos.—Ingresos.—Pagos.—Aprobación de gastos.—Libros de contabilidad.—Cuentas a rendir modelos de impresos C-2, C-3, C-5, C-7, C-8 y C-9.

Tema 2. Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.—Las Juntas Provinciales como Organos gestores económicos.—Presupuestos de las Juntas Provinciales.—Recaudación del precio de los pastos.—Movimientos de fondos y abonos mensuales.—Ingresos de las Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.—Pagos.—Justificación de libramientos.—Modelos de impresos C-1, C-4 y C-6.

Tema 3. Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.—Aprobación de gastos y disposición de créditos.—Sueldos y otras remuneraciones.—Asistencias, dietas, viáticos, jornales, alquileres y otras atenciones.

Tema 4. Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.—Libros de Contabilidad.—Liquidación anual.

Tema 5. Cabildos Sindicales.—Recaudación de la tasa 21.04 y ordenación de su gestión económica.

Tema 6. Presupuestos de los Cabildos Sindicales.—Recaudación del precio de los pastos.—Movimiento de fondos y liquidación mensual.—Impresos que se utilizan.

Tema 7. Ingresos y pagos de los Cabildos.—Cuenta de liquidación anual.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaría de la Marina Mercante por la que se convoca concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de plazas de Profesores titulares, que se hallan vacantes en las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera.

Lmo. Sr.: Con el fin de que los Profesores titulares de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, contratados en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, y que de acuerdo con lo previsto en los puntos dos y tres del artículo noveno de la Ley 144/1961, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 315), puedan conseguir la condición de funcionarios de carrera,

Esta Subsecretaría de la Marina Mercante, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha dispuesto convocar concurso-oposición, en turno restringido, para proveer plazas de Profesores titulares de Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, cuyos titulares hayan completado, hasta la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, cinco años de servicios docentes en el desempeño del cargo para que fueron nombrados, detallándose a continuación las plazas que serán objeto de este concurso-oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.1. Las plazas que se convocan son las que a continuación se indican:

«Cultura general», de las Escuelas de Alicante y Cádiz.
«Matemáticas», de Cádiz.
«Físicas», de Alicante y Cádiz.
«Construcción naval y Teoría del buque», de Vigo.
«Meteorología y Oceanografía», de Alicante.
«Derecho marítimo», de Cádiz y Lanzarote.
«Higiene naval», de Pasajes y Cádiz.
«Máquinas de vapor», de Cádiz.
«Motores de combustión interna», de Vigo.

1.2. Este concurso-oposición, en turno restringido, se registró por lo establecido en la presente convocatoria; en el Reglamento de las Escuelas Oficiales de Náutica y de Formación Profesional Náutico-Pesquera, aprobado por Decreto 925/1966, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 69); la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156) y el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones que establece el Decreto 1436/1966, de 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153), para los funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas.

1.3. Este concurso-oposición comprenderá tres ejercicios, cuyos detalles se especifican en la norma sexta de esta convocatoria.

II. Requisitos

2.1. Para ser admitidos a este concurso-oposición, turno restringido, los aspirantes a las indicadas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintitrés años de edad al empezar los ejercicios.
- Poseer alguno de los títulos que para cada asignatura se determinan a continuación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 28/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 107), sobre ampliación de modalidades de títulos que ha de poseer el profesorado de las Escuelas Oficiales de Náutica y el de las de Formación Profesional Náutico-Pesquera.
- Ser Profesores titulares de las Escuelas Oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera, contratados con nombramiento ministerial, previo concurso de méritos y examen de aptitud, y acreditar el ejercicio de la docencia en Centros oficiales de Formación Profesional Náutico-Pesquera o reconocidos por esta Subsecretaría, durante un período mínimo de cinco años de servicios docentes, que hayan sido completados hasta la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- Carecer de antecedentes penales.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer. En el primer caso bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Para optar a las asignaturas de «Cultura general» es necesario poseer el título de Capitán de la Marina Mercante o Piloto de la Marina Mercante de primera clase, Capitán de pesca, Maquinista naval Jefe u Oficial de máquinas de la Marina Mercante de primera clase, Jefe u Oficial de los distintos Cuerpos patentados de la Armada, Arquitecto, Licenciado, Ingeniero, Aparejador de obras, Perito, Intendente, Actuario, Profesor Mercantil, Maestro de Primera Enseñanza y demás titulados de Enseñanzas Técnicas de Grado Medio.

Para la de «Matemáticas»: Poseer el título de Capitán de la Marina Mercante o Piloto de la Marina Mercante de primera clase, Capitán de pesca, Maquinista naval Jefe u Oficial de máquinas de la Marina Mercante de primera clase; Jefe u Oficial de los Cuerpos general de la Armada, de Ingenieros navales, de Ingenieros de armas navales, de máquinas de la Armada; Cartógrafos, Grabadores, Observadores y Calculadores de la Armada, Arquitecto, Ingeniero; Licenciados: Biológicas.

Farmacias, Física, Geológicas, Matemáticas, Químicas; Aparejador de obras; Peritos: Aeronáutico, agrónomo, industrial (en todas sus especialidades), minas, montes, naval Obras Públicas, Telecomunicación, topógrafos.

Para las de «Oficias»: Poseer el título de Capitán de la Marina Mercante o Piloto de la Marina Mercante de primera clase, Capitán de pesca, Maquinista naval Jefe u Oficial de máquinas de la Marina Mercante de primera clase; Jefe u Oficial de los Cuerpos general de la Armada, de Ingenieros navales, de Ingenieros de armas navales y de máquinas de la Armada; Arquitecto, Ingeniero; Licenciados: Biológicas, Farmacia, Física, Geológicas, Matemáticas, Químicas; Aparejador de obras; Peritos: Aeronáutico, industrial (en todas sus especialidades), minas, naval, Obras Públicas, Telecomunicación, topógrafo.

Para las de «Construcción naval y Teoría del buque»: Poseer el título de Capitán de la Marina Mercante, Piloto de la Marina Mercante de primera clase, Maquinista naval Jefe; Jefe u Oficial de los Cuerpos general de la Armada o de Ingenieros Navales; Ingeniero naval, Perito naval.

Para las de «Meteorología y Oceanografía»: Poseer el título de Capitán de la Marina Mercante o Piloto de la Marina Mercante de primera clase, Capitán de pesca, Jefe u Oficial del Cuerpo General de la Armada.

Para las de «Derecho marítimo»: Poseer el título de Capitán de la Marina Mercante o Piloto de la Marina Mercante de primera clase, Capitán de pesca, Licenciado en Derecho.

Para las de «Higiene naval»: Poseer el título de Licenciado en Medicina.

Para las de «Máquinas de vapor»: Poseer el título de Maquinista naval Jefe u Oficial de máquinas de la Marina Mercante de primera clase, Jefe u Oficial de los Cuerpos de Ingenieros Navales y de Máquinas de la Armada, Ingeniero naval, Perito naval.

Para las de «Motores de combustión interna»: Poseer el título de Maquinista naval Jefe u Oficial de máquinas de la Marina Mercante de primera clase, Jefe u Oficial de los Cuerpos de Ingenieros Navales y de Máquinas de la Armada; Ingeniero naval; Perito naval.

III. Solicitudes

3.1. Conforme a lo establecido en el número dos del artículo cuarto de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, los candidatos que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, haciendo constar en la misma los siguientes extremos:

a) Que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Los candidatos que lo deseen podrán acompañar cuantos documentos acreditativos de mérito consideren conveniente y, obligatoriamente, la correspondiente justificación de la docencia exigida en el preámbulo de esta Resolución.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de la Marina Mercante, presentándolas, bien directamente los interesados, o ateniéndose al artículo 86 de la Ley sobre procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado número 171»).

3.4. El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Los derechos de examen y por formación de expediente serán 400 pesetas, y juntamente con la instancia, los candidatos acompañarán justificante de haberlas abonado.

Podrán ser remitidos por giro postal o telegráfico, o bien hacer el abono directamente al presentar la solicitud en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante.

3.6. Si se observasen defectos en las solicitudes, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivaría sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» una lista provisional de los candidatos admitidos y excluidos a examen.

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos podrá interponer los interesados, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Las reclamaciones presentadas por los interesados contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la Resolución en que se publique la lista definitiva de admitidos y excluidos, contra la que podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

V. Constitución y actuación de los Tribunales

5.1. El Tribunal calificador será designado por este Organismo, y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Las oposiciones se celebrarán ante un Tribunal en el que desempeñarán los cometidos de Presidente y Secretario, respectivamente, el Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas y el Jefe de la Segunda Sección de dicha Inspección General; en defecto del primero actuará como Presidente el Jefe de la referida Segunda Sección y, en este caso o en defecto de él, actuará como Secretario el Jefe del Negociado de Escuelas.

Como Vocales actuarán tres Profesores titulares, dos de los cuales serán Profesores de la disciplina correspondiente a la plaza convocada, y uno de los tres, de ser posible, el Director de la Escuela donde exista la vacante de la plaza convocada o, en defecto, el Director de otra, y de no observarse este requisito, procurar que también sea Profesor de la materia.

Caso de no ser posible cuanto se preceptúa respecto a este último Vocal, se designará al Profesor que se considere más idóneo para ello de entre todo el profesorado de las Escuelas de que se trata.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad competente.

5.4. Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el mencionado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas de los ejercicios

6.1. Los ejercicios de que consta este concurso-oposición serán tres, que tendrán carácter eliminatorio, y cada uno de ellos versará sobre las siguientes cuestiones:

Primer ejercicio: Explicación verbal, durante cuarenta y cinco minutos como máximo, de una lección del programa o programas oficiales de la asignatura a que esté adscrita la plaza concursada, elegida aquella por el Tribunal de entre tres sacadas a suerte. Podrá prepararse el concursante, si lo desea, comunicando y disponiendo de los medios que le sean permitidos, en el plazo máximo de tres horas.

Segundo ejercicio: Redacción de un tema elegido por el concursante de entre tres sacados a suerte de los que integran el cuestionario.

Tercer ejercicio: Será de carácter práctico, regulando el Tribunal su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina, pudiendo fraccionarlo si lo considera conveniente.

6.2. Se aplicará para la realización de los correspondientes ejercicios los programas que para cada asignatura señala la Orden ministerial de 9 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 97), pero con la amplitud que permita al Tribunal concepcionar sobre los conocimientos de cada concursante.

6.3. Las oposiciones se celebrarán en la Subsecretaría de la Marina Mercante y darán comienzo en las fechas que oportunamente se anuncien, una vez constituido el Tribunal, las cuales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Entre la publicación de las fechas de celebración de los exámenes y el comienzo del primer ejercicio deberá transcurrir al menos un plazo de quince días naturales.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

6.4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5. Los candidatos serán convocados para cada prueba en llamamiento único, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

6.6. Si durante la realización de los ejercicios llegase a conocimiento del Tribunal de que alguno de los candidatos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, será excluido de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el cargo, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule.

VII. Calificación de los ejercicios

7.1. Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 5,0 para merecer la concepción de aprobado y poder pasar al siguiente.

La calificación final de la prueba de aptitud será de media aritmética de las notas obtenidas en cada ejercicio, siempre que éstas sean de 5,0 o superiores.

7.2. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

VIII. Lista de aprobados y propuestas del Tribunal

8.1. Terminada la calificación de los candidatos, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, formulando

propuesta que elevará al Subsecretario de la Marina Mercante, cuya autoridad aprobará, si procediese, la misma.

8.2. Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a esta Subsecretaría, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que hubiesen superado todas las pruebas.

IX. Presentación de documentos

9.1. Los opositores propuestos por el Tribunal estarán exentos de presentar la documentación justificativa de reunir las condiciones y requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición, por estar ya acreditados en su anterior nombramiento y obrar en su expediente personal.

X. Nombramientos

10.1. Una vez aprobadas las propuestas elevadas por el Tribunal correspondiente, por esta Subsecretaría de la Marina Mercante, se procederá a efectuar el nombramiento de los candidatos designados para cada plaza que, como consecuencia de este concurso-oposición, serán nombrados en propiedad, con carácter definitivo, retribuidos en la forma indicada en el apartado 1.2 de esta Resolución. Estos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

XI. Norma final

11.1. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1970.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCIÓN de la Diputación Provincial de Orense referente a la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de la plaza de Arquitecto de la Diputación.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 190, de 22 de agosto de 1970, se publican las bases rectificadas de edicto inserto en el mismo diario oficial número 151, de 4 de julio de 1970, referente a un concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto de la Diputación, dotada con la retribución correspondiente al grado 14 de la Ley 108/63 (78.590 pesetas anuales), demás emolumentos legales y los voluntarios establecidos o que se establezcan para el titular de

la plaza, así como las percepciones que por redacción de proyectos conforme a las disposiciones vigentes puedan corresponderle, con la reducción o reducciones establecidas por la Ley de Régimen Local y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

El texto íntegro de la convocatoria se publica en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Orense, citado anteriormente, número 190, de 22 de agosto último, y, por lo tanto, el plazo indicado en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de 27 de julio próximo pasado, para la presentación de instancias y demás documentos exigidos, no finalizará hasta que transcurran treinta días hábiles siguientes al de la aparición del presente en el «Boletín Oficial del Estado», y debiendo acompañar a la solicitud resguardo acreditativo de haber ingresado en Arcas provinciales la cantidad de 100 pesetas por derechos de examen.

Las instancias se presentarán en la Secretaría General de la Diputación durante las horas de oficina, o también podrán presentarse y efectuar el abono de los derechos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Orense, 24 de agosto de 1970.—El Presidente accidental.—5.120-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Almería por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos a la oposición en tramitación para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación.

La Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en su sesión celebrada el día 8 de agosto actual adoptó acuerdo, en relación con la oposición en tramitación, para proveer en propiedad cuatro plazas de Oficiales de su Escala Técnico-administrativa, declarando:

Admitidos

Don Cristóbal Castillo Mesa.
Don Alvaro Moreno de Haro.
Don Armando Noya Agrasar.
Don José Parrilla Torres.
Don Jorge Perais Romero.
Don Francisco J. Raya García.
Don Emilio Tormo Carnice.

Excluidos

Ninguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º, 2.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, Decreto 1411/1968, la precedente relación de admitidos y excluidos se publica en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación en el periódico oficial indicado.

Almería, 25 de agosto de 1970.—El Alcalde Presidente, Francisco Gómez Angulo.—5.147-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de junio de 1970 por la que se concede la libertad condicional a 31 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1958; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: Antonio Vázquez Corta, Manuel García Lafarga, Arcadio Ruiz Reyes,

Francisco Carro Gadea, Severino Jorge Domínguez, Miguel López Chamorro, José Rodríguez Rodríguez.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Bienvenido Peregrina Ruiz.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Joaquina Moreno Bravo.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Pilar Ladera de la Rosa.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Cecilia Valcárcel Gutiérrez, Felicitana Parra Parra.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Antonio Pozo Peregrin.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Aquilino Sancho López, Joaquín Lacal Millán, Santiago Herrero Hernández, Cristóbal Mena Corral, Jaime Teodoro Ventura Urrutia, Mariano Blanch Nart.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Vicente Fisas Comella, Jorge Gómez Padros, Jaime Puig Peraltá.